

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CMA/RCM/LMGZ/PFF/

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TALCA, UBICADO EN CALLE UNO ORIENTE N° 1150, DE DICHA CIUDAD, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE.

---

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 2739 \* 09.09.2008

CONSIDERANDO:

Que, el edificio que alberga los Servicios Públicos de la ciudad de Talca posee un gran valor social y cultural el cual testimonia y representa una arquitectura propia del movimiento protorracionalista en Chile, lo que amerita su protección y conservación, sumados los valores que se indican:

- Valores Históricos:

Que, el terremoto de Talca, ocurrido el año 1928, produjo un gran desastre en la ciudad, convirtiendo en escombros gran parte de las casas y edificios públicos y privados e hiriendo mortalmente la exhibición de opulencia al quedar los grandes inmuebles convertidos en ruinas.

Que, el Estado de Chile, en medio de una crisis económica y social, tanto por los efectos de los movimientos telúricos, como por el término de la época dorada del salitre que significó un empobrecimiento de las arcas fiscales, se vió enfrentado a la necesidad de reconstruir parte importante de los centros urbanos de Chile Central, sea reemplazando los edificios públicos destruidos o inutilizados, sea generando viviendas para la clase trabajadora.



Que, en el caso de Talca, fue necesario reconstruir parte importante de la ciudad, situación que se vió facilitada con la dictación de la "Ley de Transformación de la Ciudad de Talca", promulgada el 30 de enero de 1929, la cual fue una ley pionera en el desarrollo urbano del país.

Que, esta situación significó un nuevo desarrollo urbano para Talca, el cual se vio influido por nuevas tendencias, dejando atrás el estilo neoclásico propio de la época. En este período se rompe también, el tradicional damero que ordenaba la ciudad, apareciendo nuevas avenidas y la apertura de la diagonal que conecta la Plaza de Armas con la Alameda.

Que, la nueva propuesta arquitectónica de este período se materializa en este edificio, que se basó en la función práctica y social, en la calidad de la construcción y en proveer de forma arquitectónica a la edificación pública. Manteniendo una constante búsqueda de nuevas técnicas, se aprovecharon al máximo las posibilidades de los materiales, sobre todo del hormigón armado, con la finalidad de conseguir el desarrollo de un programa de desarrollo.

Que, el Edificio de los Servicios Públicos de la ciudad de Talca forma parte de una política de Estado en la edificación pública en manos del Ministerio de Obras Públicas, momento en que esta tipología quedó instalada por todo Chile como testimonio de la preocupación estatal del momento, estando vigentes hasta hoy.

- Valores Culturales:

Que, el Edificio de los Servicios Públicos de Talca, es testimonio tangible de la lucha y anhelos de la población en un período marcado por los cambios y transformaciones, es testimonio de la renovación política y social de la ciudad y es un claro exponente del movimiento protorracionalista, donde lo simple y lo práctico, junto a la economía de recursos, vence tanto al conservadurismo como al lujo inútil. Es así como este Edificio se torna en testimonio y expresión de un movimiento político y social, que cambió de manera importante la matriz socio-cultural existente, desencadenando procesos de cambio sociales, donde el salario justo, la vivienda, la educación y la salud se conviertan en un derecho para todos, lo cual el Estado debe proveer a todos los ciudadanos.

- Valores arquitectónicos y urbanos:

Que, este Edificio -construido en el año 1930- es un fiel reflejo de la época, generó un espacio físico que albergó la mayor cantidad de servicios, lo que conllevó a un ahorro sustancial en la construcción de una nueva infraestructura en la ciudad para ubicar las diferentes dependencias de los servicios públicos.

Que, el Edificio es un volumen, simple, recto e imponente, en el cual se observa una sola fachada que muestra una clara simetría. Su planta denota una clara intención de generar espacios libres, cada una de las cuatro plantas posee un recorrido claro, que se basa en un sistema de pasillos de uso privado de cada dependencia, los cuales se abren a partir de un sistema de pasillos de uso común; estos últimos forman un recorrido abalconado sobre la caja vertical de luz, generando a cada paso una nueva perspectiva del interior y control sobre todo acontecimiento que sucede en el edificio.

Que, el Edificio se encuentra emplazado en la Plaza de Armas y es el único espacio en la ciudad donde es posible observar los distintos tipos de estilos y tiempos arquitectónicos en armonía. En especial este Edificio y la Intendencia, siendo de estilos distintos mantienen relación armónica en volumen, forma, ritmo de la modulación y vanos.

Que, la solicitud de declaración de Monumento Histórico para este Edificio ha sido presentado por don Nelson Gaete G., Coordinador del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de la VII Región del Maule y es parte del Programa "Puesta en valor del patrimonio", actualmente en ejecución en virtud de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4277 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 21 de agosto de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 14 de mayo de 2008; Ord. N° SE07-00 2624/2008 de Secretario Ministerial de Bienes Nacionales (S), de la Región del Maule, de 02 de mayo de 2008; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Edificio de los Servicios Públicos de Talca, ubicado en calle Uno Oriente N° 1150, de dicha ciudad, de la Comuna y Provincia de Talca, VII Región del Maule.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 3.208,92 metros<sup>2</sup> y se delimita por el polígono A-B-C-D-A, como se indica en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.

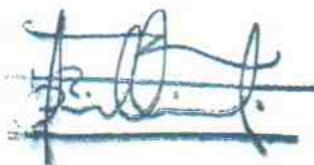
**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Of. Gral. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Talca	1
- Direcc. Obras Municip. Talca	1
- SEREMI de Bienes Nacionales (Talca)	1
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo (Talca)	1
- Director Regional de Arquitectura, MOP, VII Región del Maule.	1

Ing. 3267-2008